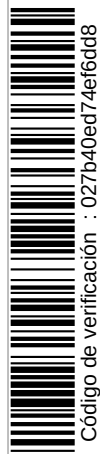


Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE GANADO
OVINO DE RAZA MERINO PRECOZ DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE
LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES.**

Índice de contenido

.....	1
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	2
1ª Objeto del contrato.....	2
2ª. Presupuesto de licitación y precio de adjudicación.....	2
3ª Naturaleza y jurisdicción.....	3
4ª Régimen jurídico.....	3
5ª Órgano de contratación.....	4
6ª Perfil de contratante.....	4
7ª Consultas.....	4
8ª Pago del precio.....	4
9ª Plazo de presentación de solicitudes.....	5
CAPÍTULO II. SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.....	5
10ª Tramitación del expediente a efectos de la adjudicación.....	5
11ª Procedimiento de adjudicación.....	5
12ª Criterios de clasificación de las solicitudes y criterios de desempate.....	6
.....	6
13ª Documentación con carácter contractual.....	6
14ª Derechos y obligaciones específicas de las partes.....	6
15ª Condiciones específicas.....	7
16ª Contratista. Capacidad.....	7
17ª Contratista. Prohibición de contratar.....	7
18ª Contratista. Clasificación.....	7
19ª Solicitudes.....	7
20ª Modo de presentación de las ofertas.....	8
21ª Contenido de la oferta.....	8
22ª Plazo de presentación de proposiciones.....	9
23ª Lugar de recepción de proposiciones/solicitudes.....	9
24ª Apertura de las ofertas.....	10
CAPÍTULO III. EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	10
25ª Renuncia o desistimiento.....	10
26ª Propuesta de adjudicación.....	10
27ª Adjudicación de los contratos.....	11
28ª Entrega de los animales.....	11
29ª Causas especiales de resolución.....	11
30ª Recepción.....	11
31ª Prerrogativas.....	11
32ª Jurisdicción.....	12



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**1ª Objeto del contrato.**

El objeto de este pliego es la regulación de las condiciones en las que se enajenarán, 206 reses de ganado ovino de raza merino precoz de la Finca El Cuartillo de la Diputación de Cáceres, en concreto, 106 hembras y 100 machos de entre 4 y 5 meses de edad en el momento de su entrega, que se ha previsto para el próximo mes de marzo de 2020, de conformidad con los requisitos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2ª. Presupuesto de licitación y precio de adjudicación.

El **valor estimado** de este contrato asciende a **VEINTE MIL DIEZ EUROS** (20.010,00 €), considerando el precio unitario que se establece para cada una de las reses a adjudicar:

	Precio Unidad	N.º Unid	Total
Hembras	85,00 €	106	9.010,00 €
Machos	110,00 €	100	11.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO			20.010,00 €

El **presupuesto base de licitación**, en el presente contrato al suponer un ingreso, no se establece un límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido como describe la LCSP, no obstante a efectos informativos se establece el siguiente cuadro, en el que se indica, como partida independiente, el importe del I.V.A. que deberá soportar el adjudicatario:

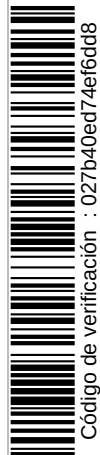
	Precio unitario	IVA (10%)	TOTAL
Hembras	85 €	8,50 €	93,50 €
Machos	110 €	11,00 €	121,00 €

Sistema de determinación del precio. Este presupuesto se ha calculado por referencia al valor económico que consigue la adjudicataria con la venta de los animales reproductores para mejora de la raza merino precoz en la cabaña ganadera de la provincia en función del certificado emitido por la AECOP el 16 de enero de 2020, como se justifica en el expediente:

1. Las hembras de entre 4 y 5 meses que se críen en la Finca El Cuartillo, con destino a los ganaderos adjudicatarios tendrán un precio unitario de 85,00 euros.
2. Los machos de entre 4 y 5 meses que se críen en la Finca El Cuartillo, con destino a los ganaderos adjudicatarios tendrán un precio unitario de 110,00 euros.

Los licitadores podrán ofertar por los animales un precio superior al indicado en los párrafos anteriores.

El precio de las reses señalado anteriormente debe ser entendido con el 10 % de IVA no incluido y como precio de entrega en la Finca El Cuartillo, donde deberán ser recogidas las reses.



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8

3ª Naturaleza y jurisdicción.

La Diputación de Cáceres viene desarrollando actividades de cría de ganado en el ejercicio de su obligación de administrar la Finca El Cuartillo, que forma parte de su patrimonio, garantizando en todo caso su mejor aprovechamiento, y con observancia de lo dispuesto en todas las normas dictadas por los diversos órganos de la Administración Estatal o Autonómica en materia de patrimonio, en particular, el art. 42 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así, en el desarrollo de las actividades propias de la administración de esta finca, se enajenan los bienes y frutos que se producen en la misma, con ingreso de las rentas que se generan en la Tesorería de la Diputación, con aplicación a los pertinentes conceptos del Presupuesto de Ingresos.

En todo caso, la enajenación de estos bienes tiene carácter oneroso y, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el negocio jurídico que traslada su propiedad a los ganaderos que lo solicitan tiene naturaleza jurídico-privada, por lo que corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes.

No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

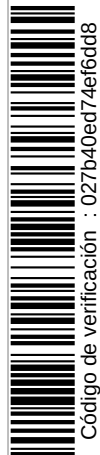
4ª Régimen jurídico.

La disposición adicional séptima de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicable a las entidades locales (según el art. 1.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales) prevé, con respecto al régimen jurídico de los semovientes que, siempre que su naturaleza lo permita les será aplicable el régimen jurídico que para los bienes muebles se contiene en la misma ley.

Con carácter general, se permite para estos bienes su enajenación directa, previa justificación, cuando se trate de bienes obsoletos, percederos o deteriorados por su uso; de forma más concreta, el art. 121.2 del Real Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que se podrá efectuar la enajenación directa, cuando además de las circunstancias justificativas de esa forma de adjudicación, se aprecie que el valor de los bienes no excede de 3.000 euros.

En cualquier caso, como se adelanta en la cláusula 2ª del presente documento, la enajenación de estos bienes tiene carácter oneroso y, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la LPAP, el negocio jurídico que traslada su propiedad a los ganaderos que lo solicitan tiene naturaleza jurídico-privada, por lo que el contrato se registrará por las siguientes normas legales y reglamentarias:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8

- Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Código Civil.
- Las cláusulas contenidas en este pliego y sus prescripciones técnicas.
- Las restantes normas de Derecho Administrativo y demás de Derecho Privado que pudieran ser de aplicación.

5ª Órgano de contratación.

Según el apartado primero de la disposición adicional tercera del LCSP, la Presidenta de la Diputación es el órgano competente para aprobar y formalizar los contratos que se deriven de esta enajenación; sin perjuicio de la delegación efectuada en el Diputado del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales en resolución de 4 de julio de 2019 (BOP n.º 129 de 9 de julio de 2019). La Excm. Diputación Provincial tiene su sede y domicilio en Cáceres, en la Pz/ de Santa María, (CP 10071).

6ª Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el sitio web institucional:

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do>

7ª Consultas.

Cuestiones administrativas: Servicio de Compras y Suministros. Teléfono 927 25 54 16. Correo electrónico comprasysuministros@dip-caceres.es.

Cuestiones técnicas: Sección agrícola ganadera del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica: 927 25 55 05. Correo electrónico agropecuaria@dip-caceres.es.

8ª Pago del precio.

Los adjudicatarios abonarán, con anterioridad a la fecha en que tenga lugar la salida del ganado de la "Finca El Cuartillo", el importe total resultante de su adjudicación, previa emisión de la factura correspondiente de las operaciones realizadas y liquidación de los impuestos que procedan.

En todo caso, el importe de adjudicación, se realizará mediante ingreso en la Tesorería Provincial mediante ingreso a favor de esta Diputación Provincial, cta.cte. Liberbank OP Cáceres, ES70 2048 1298 36 3400002575.

9ª Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales desde la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE, hasta las 14:00 horas.

CAPÍTULO II. SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.**10ª Tramitación del expediente a efectos de la adjudicación.**

El expediente se tramitará de forma ordinaria, por no concurrir ninguna causa que justifique su tramitación urgente en los términos que se regula en el artículo 119 de la LCSP.

11ª Procedimiento de adjudicación.

En el presente expediente se ha optado por usar el procedimiento de enajenación directa por ser un contrato de naturaleza privada, que, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se rige en cuanto a su preparación y adjudicación, por las disposiciones de sus normas específicas. En este caso, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 1 de Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, resulta de aplicación la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante CAEx) y en el Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la CAEx, que regulan que para los bienes semovientes se aplicará, siempre que su naturaleza lo permita, el régimen jurídico de los bienes muebles, posibilitando su enajenación directa, cuando además de las circunstancias justificativas de esta forma de adjudicación, por el órgano de adjudicación se aprecie que en los bienes se da la circunstancia de que sean bienes perecederos o su valor no supere los 3000 €. En todo lo no regulado por las anteriores normas se regirá por lo que establece la propia Ley de Contratos del Sector Público para la preparación y adjudicación de los contratos (Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo LCSP).

En el desarrollo de las actividades propias de la administración de las fincas, propiedad de la Diputación de Cáceres, se vienen enajenando los bienes y frutos que se producen en la misma, con ingreso de las rentas que se generan en la Tesorería de la Diputación. En todo caso, la enajenación de estos bienes tiene carácter oneroso, y se administran y/o explotan de acuerdo con el criterio de rentabilizar la explotación que exige el art. 134 de la Ley autonómica que rige en materia de Patrimonio.

No obstante, en su condición de Administración pública, y al amparo del principio de libertad de pactos, la Diputación puede concertar, para la consecución del interés público, las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración. Es por ello por lo que se tienen en cuenta, en la redacción del presente documento, la concurrencia de fines de índole social y cultural que se fundamentan en la conservación y mejora de la raza autóctona, que hacen prevalecer la rentabilidad social por encima de la económica en el destino de las reses ovinas que se crían en la Finca El Cuartillo, y para la adjudicación de los animales que componen el objeto contractual, se tienen en cuenta varios criterios de selección y clasificación de las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12ª del presente documento.



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8

12ª Criterios de clasificación de las solicitudes y criterios de desempate.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN/ORDEN DE PREFERENCIA	
Descripción	Comentario
1er criterio de clasificación	Desarrollar la actividad ganadera en la provincia de Cáceres.
2º criterio de clasificación	Se dará preferencia, por el orden en el que se relacionan a: 1. Ayuntamientos. 2. Explotaciones comunales. 3. Cooperativas. 4. Particulares. Entre los particulares, se dará prioridad en la adjudicación a aquellos que acrediten su condición de titular de "Explotación Prioritaria", "Agricultor a Título Principal", o adscripción al "Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios", por el orden en que ha sido expuesto.
3er criterio de clasificación	Aplicado el criterio anterior, se dará preferencia posteriormente a los solicitantes en orden inverso al censo de animales de su explotación, es decir, tendrán prioridad aquellos que posean menor número de animales.
4º criterio de clasificación	Si la demanda de animales supera la oferta, se tendrá en cuenta la circunstancia de que los posibles adjudicatarios lo hayan sido en campañas anteriores, en cuyo caso se dará preferencia a aquellos que accedan por primera vez a la enajenación.
5º criterio de clasificación	Si sigue siendo superior la demanda a la oferta de animales, aplicado el cuarto criterio, se tendrá en cuenta la oferta realizada por el adjudicatario por cada uno de los animales solicitados.

13ª Documentación con carácter contractual.

El presente contrato se ha calificado como contrato privado, quedando las partes sometidas expresamente a lo establecido en los documentos de carácter contractual que se relacionan a continuación, y en el orden de prelación que se indica:

- El Pliego de condiciones.
- PPT
- El documento en que se formalice la entrega (cláusula 29ª).

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el de condiciones, por entender que contiene los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

14ª Derechos y obligaciones específicas de las partes.

1. La ejecución de los contratos se realizará a riesgo y ventura de sus respectivos contratistas, según lo dispuesto por el artículo 197 de la LCSP.
2. Los contratos que se formalicen en el marco de este procedimiento se sujetarán a las cláusulas del presente documento, y su ejecución se sujetará, además, a lo establecido en los documentos contractuales, de acuerdo con las instrucciones que diere al adjudicatario el Jefe de la Sección Agrícola y Ganadera.
3. Atendiendo a la naturaleza de los bienes que van a ser objeto de enajenación (semovientes), podría variar el número de reses a adjudicar, por motivo de enfermedad u otras circunstancias que imposibiliten su entrega.
4. Serán de cuenta de los contratistas los gastos que se ocasionen por la formalización; y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias, traslado y los propios de la actividad del adjudicatario, tasas y toda clase de tributos y arbitrios estatales, municipales, provinciales y regionales, los seguros obligatorios, en su caso y los que se produzcan o devenguen por la gestión y obtención de autorizaciones o permisos necesarios para proceder al traslado de los animales y cualesquiera otros que pudieran derivarse de su adjudicación.



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=027b40ed74ef6dd8>

15ª Condiciones específicas.

Será de obligado cumplimiento para los adjudicatarios, mantener en la explotación, al menos durante un período de tres años desde su entrega, los animales que les hubieran sido adjudicados.

A estos efectos, los animales, en el momento de la entrega estarán perfectamente identificados mediante su número de registro (crotal), correspondiendo al responsable del contrato la inspección sobre los animales entregados para comprobar su cumplimiento.

16ª Contratista. Capacidad.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los licitadores deberán estar en condiciones de acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.

Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social se corresponde con la actividad que se exige como requisito para poder optar a la enajenación, entre los que se regulan.

Los licitadores, para optar a la contratación deben acreditar:

1. Ser ganadero.
2. Desarrollar su actividad en la provincia de Cáceres. No obstante lo anterior, podrán efectuarse entregas de animales a ganaderos que desarrollen su actividad en otras provincias, distintas de la de Cáceres.
3. Presentar fotocopia del Libro de Registro Ovino, actualizado.
4. Compromiso de mantener en la explotación, al menos durante un período de tres años desde su entrega, los animales que les hubieran sido adjudicados.

La Mesa de Contratación podrá valorar todas solicitudes de licitadores que contribuyan a la conservación de la raza y a la entrega del total de animales disponibles para la adjudicación.

17ª Contratista. Prohibición de contratar.

Los licitadores no deberán estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación.

18ª Contratista. Clasificación.

Según las condiciones para participar que figuran en la cláusula 16ª.

19ª Solicitudes.

Los licitadores no podrán presentar más de una solicitud.

Además, la oferta deberá ajustarse a lo previsto en este pliego y en la documentación que rige la presente licitación; su presentación supone la aceptación incondicionada por



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=027b40ed74ef6dd8>

el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, además de la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

20ª Modo de presentación de las ofertas.

Para esta contratación, y de conformidad con el art. 159 LCSP, las ofertas se entregarán en un único sobre o archivo electrónico. El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el siguiente sitio web institucional:

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do>

No obstante, y en virtud del informe del Servicio de Compras y Suministros sobre el no uso de medios electrónicos que consta en el expediente, de manera excepcional se aceptarán ofertas presentadas en formato papel. En este caso, los licitadores deberán presentar un único sobre, cerrado con la documentación y los compromisos requeridos y dentro del mismo la oferta.

El sobre será firmado por ellos mismos, o persona que les represente, haciendo constar su denominación, número de expediente, título para los que presentan su oferta, el nombre y apellidos o razón social del solicitante, su dirección, dirección de la explotación, número de teléfono, y dirección de correo electrónico, en su caso.

La denominación del sobre es la siguiente: **“VENTA DE GANADO OVINO, DE RAZA MERINO PRECOZ, DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES”**.

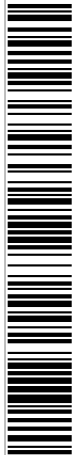
Los licitadores responden de la veracidad y exactitud de todos los datos aportados, con las consecuencias que se derivan de lo dispuesto en los artículos 71 y ss. de la LCSP en caso de incumplimiento. En particular, podrán ser declarados “incurso en prohibición de contratar con esta Administración” cuando se detecte que han incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar otros datos relativos a su capacidad y solvencia.

21ª Contenido de la oferta.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP se presentará un único sobre o archivo electrónico, o en formato papel en su caso, en que se incluirán **el Anexo I, el Anexo II y el Anexo III**, debidamente cumplimentados junto con toda la documentación, compromisos y autorizaciones tal como se recogen los mismos:

Relativas a la capacidad de contratar como persona física o jurídica:

- 1.- PERSONAS FÍSICAS: Copia del DNI/NIF.
- 2.- PERSONAS JURÍDICAS: Copia de la tarjeta del CIF; escritura/s o documento/s de constitución, estatutos o acto fundacional, en su caso, inscritos en el Registro, poder notarial de apoderamiento bastantado por la Asesoría Jurídica de la Diputación.
- 3.- Relativas a la ejecución del contrato, bien en documento o autorización a comprobar los DATOS REGISTRO GENERAL DE EXPLOTACIONES GANADERAS (REGA)



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8

- La acreditación de su condición de ganadero.
- La acreditación de que desarrolla su actividad en la provincia de Cáceres (Si procede).
- Una fotocopia del Libro de Registro Ovino actualizado.
- El compromiso de mantener en la explotación, al menos durante un período de tres años desde su entrega, los animales que les hubieran sido adjudicados. Y autorización expresa a esta Diputación para comprobar de forma presencial o consultar ante los órganos correspondientes de la CC.AA, el mantenimiento del compromiso anterior (anexo II).

La presentación de la solicitud supone autorización para comprobar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración reguladas en Art. 71 LCSP, pudiendo firmarse en el acto de la entrega del ganado ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (Anexo III).

La solicitud se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores que impidan conocer, claramente, los datos que la Administración estime fundamentales para considerar la oferta.

4.- Anexo I, oferta.

La solicitud se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores que impidan conocer, claramente, los datos que la Administración estime fundamentales para considerar la oferta.

22ª Plazo de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones es el que se indica en la cláusula 9ª del presente documento. La admisión de proposiciones se cerrará el último día del plazo, a las 14 horas.

La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y el de prescripciones técnicas que rigen en el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna.

23ª Lugar de recepción de proposiciones/solicitudes.

Constando en el expediente el informe relativo a la aceptación de ofertas por medios distintos a los electrónicos, en el presente contrato las solicitudes se presentarán dentro del plazo establecido y en caso de hacerlo en formato papel, en el registro especial del Servicio de Compras y Suministros, o en los distintos Registros establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (remitiéndose al primero).

Cuando las solicitudes se envíen por correo, deberán remitirse al Negociado de Servicios y Suministros de la Diputación, y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico que será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones, además de identificar de manera fidedigna al remitente y al destinatario. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=027b40ed74ef6dd8>

de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el correo, o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío.

No obstante, las solicitudes presentadas por correo no serán admitidas si no se ha recibido la documentación en los tres días naturales siguientes al último del plazo de presentación de ofertas.

Las solicitudes serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

24ª Apertura de las ofertas.

En el presente procedimiento el órgano de contratación realizara la apertura de ofertas una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas. La valoración de las ofertas será realizada contando con la colaboración para ello de una unidad técnica de auxilio, a los efectos de lo establecido en el apartado d, del punto sexto del artículo 159 LCSP.

Se garantizará que no se realiza la apertura de las proposiciones hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, no celebrándose acto publico de apertura de las mismas.

La apertura se realizará en presencia de la Unidad Técnica compuesta por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, un técnico de la Sección Agropecuaria, un técnico de la Secretaría y otro de la intervención, y se realizará en días y horas fijas. Esta unidad calificará los documentos que acreditan la capacidad y habilitación de los licitadores, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para optar a la adjudicación de los animales que solicitan, previa revisión en el Servicio de Compras y Suministros.

A continuación, en el mismo acto, previo pronunciamiento sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo, se procederá a la clasificación y selección de las adjudicatarias conforme a los criterios de selección regulados en la cláusula 12ª del presente documento. Posteriormente los técnicos de la sección agropecuaria conformaran los informes de preferencia en la selección de los animales, con un resumen de todas las actuaciones realizadas, dando cuenta a la Unidad Técnica.

CAPÍTULO III. EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS.

25ª Renuncia o desistimiento.

En general, corresponde al órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de su adjudicación.

También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

26ª Propuesta de adjudicación.

Como se ha indicado en la cláusula 24ª del presente documento, la Unidad Técnica clasificará las solicitudes admitidas y no rechazadas en el procedimiento de adjudicación por orden decreciente de selección.



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=027b40ed74ef6dd8>

A continuación, **el órgano de contratación publicará la propuesta de adjudicación**, y el día y hora en que se celebrará el acto público de entrega de los grupos elaborados previamente por los encargados de nuestra explotación, que tendrá lugar en la finca El Cuartillo, de Cáceres.

27ª Adjudicación de los contratos.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, y se notificará a los licitadores simultáneamente a su publicación en el perfil de contratante. La notificación deberá expresar los siguientes extremos:

1º Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

2º En todo caso, el nombre de los adjudicatarios en el orden en que han resultado clasificados y reses que se le adjudican

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No se podrán realizar adjudicaciones por importe superior a los 3.000 euros.

28ª Entrega de los animales.

Una vez perfeccionado el contrato, se llevará a cabo la efectiva entrega de los animales a los distintos adjudicatarios, animales perfectamente identificados con sus números de registro y justificante del pago.

Consistirá en la entrega de los cupos previamente organizados por los técnicos de las explotaciones agropecuarias y según los usos y costumbres de la extinta Sociedad Agropecuaria Provincial, así como a las indicaciones fijadas por la Sección Agrícola ganadera en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los informes técnicos anexos al expediente de contratación. Los animales se entregarán durante el mes siguiente a la adjudicación del ganado, momento en que se aportará el **justificante acreditativo del pago del precio.**

29ª Causas especiales de resolución.

Son causas de resolución las que rigen en este tipo de contratos conforme a los usos y costumbres del lugar y, en concreto, el incumplimiento de la obligación de mantener en la explotación, al menos durante un período de tres años desde su entrega, los animales que les hubieran sido adjudicados.

30ª Recepción.

El cumplimiento de los contratos exigirá por parte de la Administración un acto público de entrega de las reses que será convocado de conformidad con lo establecido en el presente documento.

31ª Prerrogativas.

Dado el carácter privado de este contrato, el órgano de contratación sólo tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante su vigencia, dentro de los



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=027b40ed74ef6dd8>

límites, y con sujeción a los requisitos señalados en en los pliegos y en la ley.

32ª Jurisdicción.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en relación con la preparación y adjudicación de este contrato, ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las formas de impugnación que procedan en derecho administrativo (recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de la resolución), y de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para la resolución de las cuestiones litigiosas.

El contratista reconoce y admite la naturaleza jurídica del contrato que se formalice con arreglo a este pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que corresponde a la Diputación (juzgados y tribunales radicados en la ciudad de Cáceres), y renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

No obstante, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos derivados.

Cáceres, a fecha de la firma electrónica.



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

Nombre.....DNI/CIF.....
Dirección.....Población (con
 indicación del código postal).....
 Teléfono.....Correo electrónico(E-mail).....

Finca (nombre)..... Municipio.....
 Código REGA (nº registro).....Calificación
 Sanitaria.....Zona Veterinaria.....Censo hembras.....

Respondiendo al anuncio de la **ADJUDICACIÓN DE GANADO OVINO DE RAZA MERINO PRECOZ DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, con nº expte 5/20 PATRIMONIAL**, e informado de sus condiciones, manifiesta que cumple las condiciones establecidas para optar a esta contratación y se compromete a aportar la siguiente documentación que lo acredita:

	Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración reguladas en Art. 71 de la LCSP (Anexo III).
	PERSONAS FÍSICAS: Copia del DNI/NIF.
	PERSONAS JURÍDICAS: Copia de la tarjeta del CIF; escritura/s o documento/s de constitución, estatutos o acto fundacional, en su caso, inscritos en el Registro, poder notarial de apoderamiento bastantado por la Asesoría Jurídica de la Diputación.
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social (Anexo III).

Y se compromete a la adquisición de las siguientes reses que solicita, en el caso de que sean adjudicadas a su favor:

	SOLICITUD	Precio unitario	IVA	OFERTA
Hembras		85,00 €	8,50 €	
Machos		110,00 €	11,00 €	

A tales efectos, de acuerdo con las condiciones de la adjudicación, cuyo contenido conozco y acepto sin reservas, adjunto los siguientes documentos que acreditan tanto el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser adjudicatario como las condiciones de preferencia como solicitante:

- La acreditación de su condición de ganadero.
- La acreditación de que desarrolla su actividad en la provincia de Cáceres (en su caso).
- Una fotocopia del Libro de Registro Ovino actualizado.



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=027b40ed74ef6dd8>

- El compromiso de mantener en la explotación, al menos durante un período de tres años desde su entrega, los animales que les hubieran sido adjudicados (Anexo II).
- Autorización expresa a esta Diputación para comprobar la presencia de los animales en las fincas durante el período de tres años que se exige, bien con realización de visita a la finca o consultando a los órganos correspondientes de la CC.AA, (Anexo II).
- Documentación acreditativa, si procede, de ser titular de “Explotación Prioritaria”, ser “Agricultor a Título Principal”, o estar adscrito al “Sistema Especial para trabajadores por Cuenta Propia Agrarios”.

En.....a.....de.....de 2020

Firmado:.....
(Solicitante/Representante)

ADJUDICACIÓN DE GANADO OVINO DE RAZA MERINO PRECOZ DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, Nº EXPEDIENTE: 5/20 PATRIMONIAL



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=027b40ed74ef6dd8>

ANEXO II.

COMPROMISO DE PERMANENCIA DE ANIMALES Y AUTORIZACIÓN EXPRESA A LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES.

D./Dña _____, con DNI/NIE _____ en
nombre propio o en representación de la empresa/entidad _____
_____, con NIF nº _____, en calidad de
_____ y domicilio social, a efectos de notificaciones, en C/Plaza
_____, nº _____, Localidad
_____, C.P. _____, Provincia de
_____.

DECLARA:

Que se compromete a mantener en la explotación ovina de la que es titular y con código REGA _____, al menos durante un periodo de tres años desde su entrega, los animales que les hubieran sido adjudicados. Para la comprobación de este extremo autoriza expresamente a la Diputación de Cáceres para que realice las comprobaciones que estime conveniente "in situ" en la finca o las consultas oportunas ante los órganos correspondientes de la Junta de Extremadura (o de cualquier otra administración autonómica, en su caso).

En a de de 2020

Firmado:

**ADJUDICACIÓN DE GANADO OVINO DE RAZA MERINO PRECOZ DE LA SECCIÓN
AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, Nº EXPEDIENTE:
5/20 PATRIMONIAL.**



Código de verificación : 027b40ed74ef6dd8

ANEXO III.

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN DE CONSULTAS A LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES.

D./Dña _____, con DNI/NIE _____ en nombre propio o en representación de la empresa/entidad _____, con NIF nº _____, en calidad de _____ y domicilio social, a efectos de notificaciones, en C/Plaza _____, nº _____, Localidad _____, C.P. _____, Provincia de _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el firmante ostenta la titularidad como persona física propietaria de la empresa que presenta la oferta; o la representación de la Sociedad/entidad que presenta la oferta.

Que la citada sociedad/entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 09/11/2017), en los términos y condiciones previstos en la misma.

Que la mencionada empresa / sociedad / entidad cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad pecuaria a que se refiere esta solicitud.

Que la citada sociedad/entidad, así como el firmante, se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cáceres, con la AEAT y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y para su comprobación autoriza expresamente a la Diputación de Cáceres para que realice las consultas oportunas en los organismos correspondientes propios y de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.

En

a de de 2020

Fdo.:.....

ADJUDICACIÓN DE GANADO OVINO DE RAZA MERINO PRECOZ DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, Nº EXPEDIENTE: 5/20 PATRIMONIAL.